



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XIX

Durango, Dgo., al 10 de Diciembre de 2004

No. 135

CONTENIDO

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2004

RESOLUTIVO No. 7964	QUE PRORROGA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EN TODO SU CONTENIDO, EL ACTUAL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO EN VIGOR.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 7965	QUE AUTORIZA CONVOCAR A LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMAS O ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 7
ACUERDO	QUE AUTORIZA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE A NOMBRE DE CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO 2004-2007 SE CONTRATE UN SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 7966	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 470, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 7967	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 7968	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 673, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 11
ACUERDO	QUE DECRETA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA No. 006 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AUTORIZADA AL C. MANUEL DÍAZ MATURINO.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 7969	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A COMEXTRA S. A. DE	PAG. 13

Viernes 10 de Diciembre del 2004

	C.V.....	
RESOLUTIVO No. 7970	QUE NIEGA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA C. IRMA ESPINO..... SILVA	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 7971	QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMES DEL 20 DE NOVIEMBRE, AL C. DR MANUEL ALONSO DOMÍNGUEZ PADILLA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 7972	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COCOS Y MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAHAZIEL NAVARRO DELGADO..	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 7973	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 7974	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PLANTAS DE ORNATO Y MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA MARTÍNEZ BERNAL.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 7975	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO (TIPO TIANGUIS) EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS ORTIZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 7976	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE BARBACOA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL BARRIOS RODRÍGUEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 7977	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JULIO ALANÍS P.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 7978	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO QUIÑONES BUSTAMANTE.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 7979	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS (PIZZAS), EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GIOVANNI RIVAS RODRÍGUEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 7980	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NOPALES EN UNA CUBETA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. CARMEN FIGUEROA GARCÍA.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 7981	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TACOS DE TRIPITAS Y UBRE EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 7982	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GUADALUPE HUERTA GONZÁLEZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 7983	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. BEATRIZ EUGENIA FORTNIER VON BERTRAB.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 7984	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LORENA S. VALDEZ ÁLVAREZ.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 7985	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ERÉNDIRA SILVA ALVARADO.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 7986	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPAS Y UBRES EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JORGE DANIEL GURROLA GONZÁLEZ....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 7987	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ENRIQUE VERA NÁJERA.....	PAG. 25

RESOLUTIVO No. 7988	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS ROBERTO AGUIRRE VILLARREAL.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 7989	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FLORES NATURALES EN RAMITOS EN 3 CUBETAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. FELIPA BELTRÁN ALDANA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 7990	QUE NIEGA INSTALAR DE UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NOÉ GUADALUPE QUIÑONES LEDESMA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 7991	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROCÍO BURCIAGA GALVÁN..	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 7992	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. BLANCA MARIANA SOTO RAMÍREZ.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 7993	QUE NIEGA LA RENOVACIÓN DE SU PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GABRIELA SANTILLANO RAMOS.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 7994	QUE NIEGA LA SESIÓN DE DERECHOS DE SU PUESTO CON VENTA DE MARISCOS DENOMINADO "GUAMUCHILITO" AL C. JOSÉ CELSO SALAZAR A FAVOR DEL C. CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 7995	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LEONOR ALVARADO GURROLA.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 7996	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN DE SU PUESTO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL TREVIÑO ARREOLA.....	PAG. 31
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 7997	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JUAN CORDERO ALCALÁ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 7998	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE ENMIELADOS EN UN PALILLO CARGADO EN LA MANO, DE MANERA AMBULANTE Y TEMPORAL A LA C. PETRA BETANCOURT ESCALANTE.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 7999	QUE NIEGA INSTALAR UN TENDIDO PLÁSTICO CON VENTA DE CHÁCHARAS COMO COLLARES, ARETES, PULSERAS, ETC. EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LILIANA GARCÍA CARRILLO.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8000	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS AL PASTOR EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ...	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8001	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS Y ARTESANÍAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA MAYELA LÓPEZ NAVA.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8002	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE CACHUCHAS Y SOMBREROS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ÁNGEL RUÍZ HERNÁNDEZ...	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8003	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GLORIA MARGARITA ALVAREZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8004	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TORTILLAS "SALVADOREÑAS " O "POPUSAS" EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. FLAVIANA	

	LUGO OLMEDA.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8005	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ELOTES PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CIRILO FRANCO ADAME.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8006	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR IVÁN FLORES CALDERÓN..... ...	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8007	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NOE GUADALUPE QUIÑONES LEDESMA.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 8008	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NORMA ROSALÍA SEGOVIA LUNA.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8009	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JORGE ALBERTO SALAS SÁNCHEZ..... ...	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8010	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MIGUEL CARVAJAL GANDARA.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8011	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. DAVID SALÁIS MARTÍNEZ.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8012	QUE NIEGA INSTALAR MESAS CON VENTA DE JUGOS DE FRUTAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ PESCADOR.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8013	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. HERMELINDA SARABIA RAMOS...	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8014	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HOT DOGS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ R. QUIÑONES QUINTERO.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8015	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE COMIDA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. OLIVIA FLORES CHÁIREZ.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8016	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN FRANCISCO ALVAREZ MORENO.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8017	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERNANDO CARRILLO DE LA PARRA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8018	QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEOJUEGOS AL C. MIGUEL ANGEL ESPARZA GURROLA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8019	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. NORMA LUNA HERNÁNDEZ.....	PAG. 46
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 8020	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 263, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8021	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 360, A LA	

	EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 8022	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 653, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8023	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. INÉS VILLARREAL NÁJERA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 8024	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ GERARDO ROCHA SÁNCHEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8025	QUE NIEGA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. EMMA RUBIO SOTO.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8026	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LUCILA DOMÍNGUEZ FLORES.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8027	QUE NIEGA INSTALAR UNA TARIMA CON VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FELIPE GARCÍA SORIANO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8028	QUE NIEGA INSTALAR UNA TARIMA CON VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8029	QUE NIEGA INSTALAR DOS MESITAS CON VENTA DE JUGOS NATURALES Y CÓCTEL DE FRUTAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. DANIEL GALLEGOS ESPARZA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8030	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE POLLOS AL CARBÓN AL C. ISIDRO SORIA BUSTAMANTE.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8031	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ISMAEL AMARO GONZÁLEZ.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8032	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA ESTHER MORALES MURILLO.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8033	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BEBIDAS Y VENTA DE PAN DULCE EN TRICICLOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VELA.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8034	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MAURICIO RUBÉN LUNA RAMÍREZ.	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8035	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS AGUILAR FLORES.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8036	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO PARA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. SANDRA ADALI GAUCÍN LEAL.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8037	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE GORDITAS, TAQUITOS, REFRESCOS Y DULCES A LA C. LEONOR ALVARADO GURROLA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8038	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES Y SOCIALES DENOMINADO "ARCOIRIS", A LA C.	

	JOSEFINA VÁZQUEZ.....	RODRÍGUEZ	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 8039	QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR SIN VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO TINOCO.....		PAG. 61
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 8040	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 930, A LA C. TERESITA DE JESÚS LOERA VILLARREAL, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LOS BIENES DEL SR. RUPERTO LOERA SORIA.....		PAG. 62
RESOLUTIVO No. 8041	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA LICENCIA NO. 844 AL C. JESÚS GONZÁLEZ LUNA.....		PAG. 63
RESOLUTIVO No. 8042	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO CON VENTA DE TACOS DE CARNE, BARBACOA Y TRIPAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ARREOLA.....		PAG. 63
	...		
RESOLUTIVO No. 8043	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ENRIQUE VELÁZQUEZ R.....		PAG. 64
RESOLUTIVO No. 8044	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MAGDALENA RIVAS HERNÁNDEZ.....		PAG. 65
RESOLUTIVO No. 8045	QUE NIEGA INSTALAR UN ASADOR PARA POLLOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. RUTH QUIROZ AVILA.....		PAG. 65
RESOLUTIVO No. 8046	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JULIETA CANALES GALVES.....		PAG. 66
RESOLUTIVO No. 8047	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS MEDINA VELÁSQUEZ.....		PAG. 67
RESOLUTIVO No. 8048	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS ROBERTO GARCÍA UNZUETA.....		PAG. 67
	..		
RESOLUTIVO No. 8049	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JUANA AVENDAÑO MEDINA.....		PAG. 68
RESOLUTIVO No. 8050	QUE NIEGA INSTALAR UNA CARPITA Y UN CAZO PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE CARNITAS Y CHICHARRONES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA.....		PAG. 69
RESOLUTIVO No. 8051	QUE NIEGA INSTALAR UNA MESA Y UN CAZO PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE CHICHARRONES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARTHA GUADALUPE MORALES GUTIÉRREZ.....		PAG. 69
RESOLUTIVO No. 8052	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GRACIELA VALVERDE GARCÍA....		PAG. 70
RESOLUTIVO No. 8053	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y COMIDA RÁPIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CHRISTIAN DAVID CHÁVEZ GÓMEZ.....		PAG. 71
RESOLUTIVO No. 8054	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ARGELIA ELIZABETH FLORES MORALES.....		PAG. 71

RESOLUTIVO No. 8055	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHILE SECO, FRÍJOL Y MAÍZ, EN UNA CAMIONETITA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. BENITO ALVARADO VILLANUEVA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 8056	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS AL C. RAFAEL TREVIÑO ARREOLA.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 8057	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRO MÓVIL CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS SERGIO MORA RESÉNDEZ.	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 8058	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROBERTO AGUILAR NÚÑEZ.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 8059	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERMÍN EFRAÍN LAZALDE PACHECO.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 8060	QUE AUTORIZA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TAQUITOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOEL F. MEDINA FIERRO.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 8061	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PUESTO CON VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS A LA C. GUADALUPE DOMÍNGUEZ ROSALES.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 8062	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE PLANTAS ARTIFICIALES, NATURALES, MACETONES DE PLÁSTICO, BARRO Y TALAVERA Y TIERRA PARA MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HERACALIO OROZCO SILERIO.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 8063	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE JUGOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GUSTAVO RAMÍREZ VILLARREAL.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 8064	QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE.....	PAG. 78

RESOLUTIVO que prorroga en todos sus términos y en todo su contenido, el actual Bando de Policía y Gobierno en vigor..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, propuesta de proyecto de resolutive que contiene, entre otros puntos, propuesta para prorrogar el contenido del Bando de Policía y Gobierno en vigor, y habido que fue, ésta comisión determinó hacer suyos las consideraciones plasmadas en la iniciativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la iniciativa de fecha 01 del mes de octubre de 2004, promovida por el C. Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, contiene tres supuestos a saber: a) Proyecto de Resolutive a fin de prorrogar el contenido del

Bando de Policía y Gobierno en vigor; b) Iniciativa para expedir un nuevo Bando de Policía y Gobierno; y, c) Propuesta para convocar a los foros de participación

ciudadana en los términos de la fracción I del artículo 143 del Bando de Policía y Gobierno.

SEGUNDO.- Que esta Comisión considera que a efectos de mayor claridad y certeza jurídica, es necesario dictaminar por separado cada uno de los anteriores puntos, a efecto de que, en su caso, sea aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento, y la publicación que se haga en la Gaceta Municipal del presente resolutive, establezca con toda precisión y claridad, el hecho de que ha quedado prorrogado el actual Bando de Policía y Gobierno.

TERCERO.- Que esta comisión coincide plenamente con los argumentos del C. Presidente Municipal en el sentido de que, ha efecto de dar certidumbre y seguridad jurídica a los habitantes y vecinos del municipio de Durango, y a efecto de que el proceso de la reforma jurídica integral a la que el Presidente ha convocado, sea un proceso metódico,

sistemático, en donde el factor tiempo no se convierta en un elemento en contrario que propicie precipitaciones, es necesario prorrogar, en los términos del Artículo 27, inciso B), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el actual Bando de Policía y Gobierno.

CUARTO.- En efecto, dado que el citado cuerpo legal es el principal documento e instrumento jurídico del municipio, el cual es el sustento de la actuación de la autoridad municipal, su prorrogación permite abordar el proceso de la Reforma Jurídica Integral de manera responsable, y como lo planteó nuestro Presidente Municipal, como un compromiso de equipo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7964

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga en todos sus términos y en todo su contenido, el actual Bando de Policía y Gobierno en vigor.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza convocar a los foros de participación ciudadana para la recepción de propuestas de reformas o adiciones al Bando de Policía y Gobierno, a la Reglamentación Municipal y para la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglamento de Participación y Organización Ciudadana para el Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta de proyecto de resolutive que contiene, entre otros puntos, la proposición para efectos de admitir en calidad de iniciativa efectuada por el Presidente Municipal para crear el nuevo Bando de Policía y Gobierno; así como también admitir, en calidad de iniciativas, las propuestas de reglamento y reformas a los mismos, que hasta el momento han sido presentadas; y

habido que fue, esta comisión determinó hacer suyas las consideraciones plasmadas en la iniciativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la iniciativa de fecha 01 del mes de octubre de 2004, promovida por el C. Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, contiene tres supuestos a saber: a) Proyecto de Resolutive a fin de prorrogar el contenido del Bando de Policía y Gobierno en vigor; b) Iniciativa para expedir un nuevo Bando de Policía y Gobierno; y, c) Propuesta para convocar a los foros de participación ciudadana en los términos de la fracción I del artículo 143 del Bando de Policía y Gobierno.

SEGUNDO.- Que esta Comisión considera que a efectos de mayor claridad y certeza jurídica, es necesario dictaminar por separado los anteriores puntos, a efecto de que, una vez aprobados por el Pleno del H. Ayuntamiento, la publicación que se haga, en la Gaceta Municipal del presente resolutive, se establezca con toda precisión que: Han sido admitidas en calidad de iniciativas las siguientes:

- a) Iniciativa del Presidente Municipal para la expedición del Nuevo Bando de Policía y Gobierno,
- b) Propuesta de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, presentada por el Presidente Municipal;
- c) Propuesta de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentada por los regidores del Partido del Trabajo.
- d) Propuesta de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentada por la fracción partidaria del Partido Acción Nacional.
- e) Propuesta de Reglamento de Participación y Atención Ciudadana para el Municipio de Durango, presentada por el Presidente Municipal.
- f) Propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de Durango, presentada por la Fracción Partidaria del Partido Acción Nacional.
- g) Propuesta de Reglamento de Fomento de la Participación Ciudadana en el Municipio de Durango, presentada por los Regidores del Partido del Trabajo.
- h) Propuesta de "Ley Municipal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada por el C. Mario Arreola Aguirre.
- i) Propuesta de iniciativa para reformar el Reglamento de Estacionamientos, presentada por el Presidente Municipal.
- j) Propuesta de reformas al Reglamento del Ayuntamiento, presentada por el C. Regidor Ernesto Abel Alanís Herrera.
- k) Propuestas de reformas al Reglamento del Ayuntamiento presentada por la Comisión de Protección Civil.
- l) Diversas propuestas presentadas por los integrantes de la Administración Pública Municipal, a efectos de reformar el Reglamento de la Administración Pública.

TERCERO.- Que esta comisión se congratula por la participación y el interés que las tres fuerzas políticas representadas en el H. Ayuntamiento, los integrantes de la Administración Pública y la sociedad han manifestado por la reforma jurídica integral, interés que se ha traducido en hechos concretos, con las propuestas arriba señaladas.

CUARTO.- Es importante considerar que la participación de todas las fuerzas representadas en el Ayuntamiento es de vital importancia para lograr una reglamentación municipal plural, moderna, congruente y legal, habida cuenta de que la tarea de la reforma integral que hoy se inicia es un compromiso colectivo de este H. Ayuntamiento; así mismo y como lo ordena la legislación municipal vigente requiere el sustento social que solo la participación social le puede otorgar.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 28, fracción V, que: "para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, los ayuntamientos deberán sujetarse al marco jurídico general aprobado por el Congreso del Estado, a las disposiciones de la presente ley y a las siguientes bases generales: fracción V. Que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento".

SEXTO.- Que a su vez, el Bando de Policía y Gobierno en vigor establece en su artículo 143 fracción I, que: "El proceso legislativo municipal se realizará de acuerdo con las siguientes reglas: I. Para modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno se realizará una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al Pleno del Ayuntamiento".

SÉPTIMO.- Que para efectos de los dos considerandos anteriores, esta Comisión considera que la convocatoria para los foros de consulta popular debe extenderse para la celebración de cursos, talleres, seminarios, conferencias magistrales y todo tipo de evento jurídico-académico, que dé a los integrantes del Ayuntamiento elementos adicionales de opinión.

OCTAVO.- Que esta Comisión estima prudente que se establezca desde ahora una agenda mínima de reforma municipal, que permita establecer calendarios, fechas y términos para la expedición, reforma y actualización de los reglamentos municipales sujetos a análisis. Considerando la comisión que la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento establezca la metodología, previa opinión de esta comisión para la convocatoria de los foros de consulta ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7965

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se admiten, en los términos de la fracción II del Artículo 141 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, las iniciativas descritas en el cuerpo del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que convoque a los foros de participación ciudadana para la recepción de propuestas de reformas o adiciones al Bando de Policía y Gobierno, a la Reglamentación Municipal y para la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglamento de Participación y Organización Ciudadana para el Municipio de Durango, con base en la agenda que se anexa al presente dictamen.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza las medidas necesarias para que a nombre de cada integrante del Ayuntamiento 2004-2007 se contrate un Seguro de Separación Individualizado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos regidores Arturo López Bueno, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Ernesto Abel Alanis Herrera coordinadores de los diversos grupos de regidores de este Ayuntamiento, se permiten presentar proposición que contiene punto de acuerdo, y que toma en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En cada término de las administraciones públicas y de las legislaturas siempre emerge el tema de los finiquitos de los funcionarios públicos y de los representantes populares, sean estos regidores, síndicos o diputados.
2. La falta de transparencia o la discrecionalidad con la que se asignan los montos de los finiquitos siempre generan desconfianza y malestar entre la opinión pública, porque queda la percepción popular de que al final de cada administración pública los funcionarios y los políticos siempre hacen mal uso de los recursos públicos.

3. Esta situación ciclica de cada tres años, y que se ventila con morbo ante los medios de comunicación, no fortalece el prestigio de la política y debilita la credibilidad de las instituciones públicas.
4. Los suscritos coordinadores de los grupos de regidores del Ayuntamiento 2004-2007 hemos decidido explorar nuevas formas que garanticen el derecho a un fondo de retiro, pero con transparencia y sin que se ofenda a la ciudadanía.
5. Actualmente existen fideicomisos y mecanismos de ahorro que permiten construir gradualmente fondos individualizados para el momento del retiro de los servidores públicos. Estos seguros podrían facilitar que los miembros de este Honorable Cabildo pudieran realizar aportaciones extraordinarias; de esta manera su impacto económico sería mucho menor para la hacienda municipal.

Por las anteriores razones y con fundamento en lo que establece la fracción X del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y la fracción VI del Artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, los suscritos regidores le solicitamos respetuosamente al C. Presidente someta a votación del H. Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se tomen las medidas necesarias para que a nombre de cada integrante del Ayuntamiento 2004-2007 se contrate un Seguro de Separación Individualizado, el cual servirá para integrar su fondo de retiro y que deberá financiarse con las aportaciones quincenales de los beneficiarios y del gobierno municipal

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 470, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 470, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 22 de octubre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 470, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Gabriel Leyva No. 107 de la Col. Santa Fe, para quedar ubicada en segunda manzana de sur norte, frente al Río Tunal y cuarta de Oriente a Poniente por calle principal, del poblado Heroe de Nacozari Km. 28 carretera Panamericana.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 15 de octubre del 2004, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 470, dando respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 24 de septiembre de 2004, y que, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, al poblado Héroe de Nacozari.

TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, dado que fue contestado hace menos de un mes, esta Comisión confirma la negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 470.

CUARTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7966

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 473, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 22 de octubre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 473, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en Domicilio Conocido

Poblado 20 de Noviembre, para ubicarse en Avenida Constelaciones L-51, del fraccionamiento Los Arbolitos.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 15 de octubre del 2004, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, dando respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 24 de septiembre de 2004, y que, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de Domicilio Conocido Poblado 20 de Noviembre, para ubicarse en Avenida Constelaciones L-51, del fraccionamiento Los Arbolitos.

TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, dado que fue contestado hace menos de un mes, esta Comisión confirma la negativa de no autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 473.

CUARTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7967

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 673, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 673, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 22 de octubre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 673, con giro de supermercado, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas 610 Sur, para quedar ubicada en Avenida Nuevo No. 400, Fraccionamiento Nuevo Durango.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 15 de octubre del 2004, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutive que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 673, dando respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 28 de septiembre de 2004, y que, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de Avenida Lázaro Cárdenas 610 Sur, para quedar ubicada en Avenida Nuevo No. 400, Fraccionamiento Nuevo Durango.

TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, dado que fue contestado hace menos de un mes, esta Comisión confirma la negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 673.

CUARTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas

susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7968

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que decreta el procedimiento ordinario de cancelación de la licencia No. 006 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, autorizada al C. Manuel Díaz Maturino.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar, propuesta de acuerdo para ordenar el inicio del procedimiento de cancelación de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 y 62, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente Acuerdo sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 02 de julio de 2004, el Honorable Ayuntamiento de Durango, en Sesión Pública Ordinaria, autorizó licencia para la venta de bebidas con contenido

alcohólico, con giro de restaurante bar, para quedar ubicada en calle Patoni No. 212 Norte, de la Zona Centro; a la C. Manuela Díaz Maturino.

SEGUNDO.- Que por otra parte, con fecha 20 de septiembre de 2004, a esta Comisión, le fue turnada la petición planteada por escrito de 14 de septiembre de 2004, por los vecinos de calle Patoni, Fresno, Coronado y calles aledañas al establecimiento cuya autorización en el párrafo anterior se precisa, solicitando la revisión de los expedientes formados con motivo de las inconformidades presentadas con relación a la apertura y funcionamiento de establecimientos de que se trata en el considerando primero y referentes, en resumen, a la intranquilidad, inseguridad, centro de conflictos y graves molestias al vecindario, que originaría el funcionamiento del establecimiento autorizado, para que se cancele, de resultar procedente la licencia arriba aludida.

TERCERO.- Que la solicitud de los referidos vecinos, obliga a esta Comisión a otorgarles respuesta a sus peticiones, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y, 15, 18 y 62, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Durango, en relación con el diverso numeral 9, del Reglamento de las Actividades económicas del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que traídos los expedientes relativos a la autorización de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en calle Patoni 212, Norte, a la C. Manuela Díaz Maturino, y los vecinos peticionarios que en número de 84 aparecen en el listado anexo a dicha solicitud, encabezados por María de Lourdes Barraza Aragón, esta Comisión se avocó a su revisión y análisis, advirtiendo, luego del detallado e íntegro estudio y revisión, que la autorización de la licencia otorgada a la C. Díaz Maturino, adolece de las siguientes contravenciones al orden público y al interés social.

En el expediente de autorización de licencia se advierte que, no se cumplió con los requisitos a que se refiere el artículo 9 fracción VII, del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y 18 fracción VII, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en virtud de que, en el primer caso, no se exhibió documento alguno que acreditara la propiedad del inmueble en que se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y la autorización del legítimo propietario y, en el segundo caso, no aparece en el resolutivo que se haya consignado consideración alguna respecto de la real opinión de los vecinos cuyo domicilio se encuentra dentro de un radio de 75 metros del lugar del establecimiento, por tratarse de zona mixta, sin que pase inadvertido que si se da cuenta en el resolutivo de marras de que se instruyó a Trabajo Social para que realizara la investigación necesaria, empero, se reitera no se consideró el resultado de dicha investigación.

QUINTO.- Que aunado a lo anterior, la llamada de atención de los vecinos, es también atendible y procedente, pues, al verificar el lugar en conflicto, con los datos proporcionados por los vecinos peticionarios, se advirtió que se contraviene a lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción I, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del

Municipio de Durango, dado que, si existen y operan por lo menos: Escuela Primaria No. 3 Miguel Angel de Quevedo; Escuela Plaza Sésamo Preescolar y Guardería; Escuela Primaria Abraham Lincon: Convento de Clarisas Capuchinas y Convento de Clarisas Franciscanas y un asilo de ancianos, entre otras instituciones; dentro de un radio de 150 metros a la redonda.

SEXTO.- Que lo anteriormente relatado, contraviene la categoría de ordenamientos de orden público e interés social, como son los señalados reglamentos de las Actividades Económicas y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, los cuales en sendos artículos primeros, establecen su carácter de orden público e interés social, atento a lo cual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 62 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, esta Comisión considera procedente decretar el inicio del procedimiento de cancelación de licencia No. 006, otrora autorizada a la C. Manuela Díaz Maturino, en calle Patoni No. 212 Nte., de la Zona Centro.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se decreta el inicio ante el Juzgado Administrativo Municipal, el procedimiento ordinario de cancelación de la licencia No. 006, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, autorizada a la C. Manuel Díaz Maturino, en calle Patoni No. 212 Norte de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Túrnese copia certificada al Juzgado Administrativo Municipal, de los expedientes relativos a la expedición de la licencia de que se trata y de las inconformidades que dieron origen a la revisión del expediente de la licencia en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a COMEXTRA S. A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada, por Comextra S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en bulevar Francisco Villa No. 2001, Local 2, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- que la solicitud de Comextra S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la expedición de una nueva licencia para la venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en bulevar Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, a la entrada de un fraccionamiento de reciente creación, se checó el lugar en su interior, el cual se trata de una tienda de similar construcción a las de este tipo de tiendas de conveniencia, y en él se expenden productos alimenticios de la canasta básica. Se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente la cual, arrojó los siguientes resultados: Ninguna persona tenía conocimiento de que se pretende la venta de cerveza en el lugar; se detectó una población de 16 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de la venta de cerveza, la mayoría de los entrevistados manifestaron que no es conveniente porque consideran que la venta de embriagantes es nociva; se detectó una negociación con venta de bebidas alcohólicas aproximadamente a 250 metros.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales expresados en el considerando precedente y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para evitar en lo posible, la alteración de la paz y la tranquilidad de la zona;

ya que los índices delictivos y los accidentes viales asociados con el excesivo consumo de alcohol, son problemas sociales graves que se deben combatir.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente Administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en lugares, en donde sus habitantes estén en contra de la venta de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7969

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a Comextra S. A. de C.V.; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de un terreno propiedad municipal a la C. Irma Silva Espino.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irma Silva Espino, con domicilio para recibir notificaciones en Circuito Primavera No. 201, del fraccionamiento La Providencia; referente a la venta de una fracción de terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Irma Silva Espino, de fecha 06 de octubre de 2004, recibida con fecha 07 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado frente a su domicilio en Circuito Primavera 201 del fraccionamiento La Providencia de esta ciudad, petición que, a decir de la interesada, la ha venido realizando desde el año de 1996 y reactivada en la pasada administración en fecha 04 de agosto del 2004, ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Cabildo, por razón de que, tiene el problema de acumulación de basura y personas que ingieren bebidas alcohólicas en ese lugar.

SEGUNDO.- Que el terreno municipal que la interesada solicita en venta y que se ubica frente a su domicilio, es una fracción con superficie de 36.8 metros cuadrados, y para tener la certeza de la ubicación y lo dicho por la interesada, es decir las condiciones del terreno, se dieron instrucciones a trabajo social, para que hiciera la investigación necesaria.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que el terreno que se solicita en venta, efectivamente esta ubicado frente al domicilio de la interesada; se localizada en una rinconada del mencionado fraccionamiento; en el área que se solicita se ubica una pileta o jardinera con estructura de cantera, y a un lado de esta otra casa habitación, por lo que, de venderse este terreno, la casa del vecino y la pileta quedarían dentro del área que se está solicitando y que solo dejaría de entrada al vecino aproximadamente un metro y medio, además de que se perdería el frente y fachada de su casa.

CUARTO.- Que la solicitante no presenta los requisitos especificados por los artículos 152, fracciones I y II y 157, fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamiento, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V.- Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente; y VIII. Certificado de liberación de gravamen".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7970

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la venta del terreno propiedad municipal, a la C. Irma Silva Espino; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la celebración de la Tradicional Kermes del 20 de Noviembre, al C. Dr Manuel Alonso Domínguez Padilla, en su calidad de Director General del DIF Estatal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, y de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da respuesta a la solicitud presentada por el C. Dr Manuel Alonso Domínguez Padilla, en su calidad de Director General del DIF Estatal, mediante la cual peticiona, la anuencia de este Ayuntamiento para celebrar la tradicional kermes del 20 de Noviembre, incluyendo la venta de bebidas con contenido alcohólico; así como la anuencia para llevar a cabo peleas de gallos en el palenque y charreada en el Lienzo Charro de las instalaciones de la feria.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnada a ambas comisiones, la solicitud del C. Director General del DIF Estatal, por medio de la cual, dicha institución de asistencia social, requiere autorización de este Ayuntamiento para la realización de la Tradicional Kermes, el día 20 de noviembre del año que transcurre y, como parte del programa de festejos, el permiso correspondiente para las peleas de gallos y

charreada con la correspondiente venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que por tratarse de la celebración de un evento que tiene como único objetivo el de recaudar recursos económicos que permitan llevar un poco de felicidad a los niños de nuestro Estado y Municipio con motivo de las ya próximas festividades navideñas, creemos que el Ayuntamiento puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la kermess del día 20 de noviembre.

TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, estas Comisiones consideran justificable, el conceder la anuencia solicitada para el permiso de peleas de gallos y charreada dentro de las instalaciones de la feria, así como la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tal evento se generen.

CUARTO.- Que además de lo anterior, para el logro de mejores resultados en cuanto a participación ciudadana se requiere, se propone que no se autoricen la celebración de otros eventos de carácter masivo que disminuya la afluencia de la población a la tradicional kermes del día 20 de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7971

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de la Tradicional Kermes del 20 de Noviembre, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Durango, con eventos de peleas de gallos y charreada dentro de las instalaciones de la feria, así como la venta de bebidas con contenido alcohólico, con horario de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que exente del pago de impuestos y derechos municipales, a los organizadores de la kermes del día 20 de noviembre.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Unica y/o Control de Contribuyentes, para que no sean autorizados eventos de carácter masivo, que disminuya la afluencia de la población a la tradicional kermes del día 20 de noviembre.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cocos y mariscos en la vía pública al C. Jahaziel Navarro Delgado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jahaziel Navarro Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo No. 619 en la Colonia IV Centenario, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de cocos y mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jahaziel Navarro Delgado, solicita autorización para realizar la venta de cocos y mariscos, así como la instalación de dos mesas que ocuparían un espacio de 2.00 x 2.00 mts. y un tronco para partir los cocos de 50 cm., a ubicarlos en Av. Gral. Tornel No. 623 esquina con Abasolo de la colonia IV Centenario, al exterior de su negocio de mariscos, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 18:00 horas sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, por ser calles con mucho flujo vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7972

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jahaziel Navarro Delgado, realizar la venta de cocos y mariscos, así como la instalación de dos mesas que ocuparían un espacio de 2.00 x 2.00 mts. y un tronco para partir los cocos de 50 cm., a ubicarlos en Av. Gral. Tornel No. 623 esquina con Abasolo de la colonia IV Centenario, al exterior de su negocio de mariscos, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 18:00 horas sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Juan Antonio Morales Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias No. 317, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto móvil con venta de Alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Primo de Verdad No. 1108 exterior, de la Colonia Valle del Sur de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, por ser una Avenida con mucho flujo vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7973

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Morales Rodríguez, instalar de un puesto semifijo de 1.00 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Primo de Verdad No. 1108 exterior, de la Colonia Valle del Sur de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de plantas de ornato y macetas en la vía pública a la C. María Martínez Bernal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Martínez Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eufemio Zapata No. 511, en la colonia División de Norte de esta

ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de plantas de ornato y macetas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Martínez Bernal, solicita autorización para realizar la venta de plantas de ornato y macetas, en un espacio a ocupar de 1.00 x 6.00 mts., en dos ubicaciones la primera en calle 3 de Agosto entre las calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre de la colonia Tierra y Libertad, la segunda en calle Gral. Vicente Guerrero esquina con Av. Primo de verdad de la colonia Insurgentes, con un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, intercalando los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en los lugares en donde se pretende realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7974

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Martínez Bernal, realizar la venta de plantas de ornato y macetas, en un espacio a ocupar de 1.00 x 6.00 mts., en dos ubicaciones la primera en calle 3 de Agosto entre las calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre de la colonia Tierra y Libertad, la segunda en calle Gral. Vicente Guerrero esquina con Av. Primo de verdad de la colonia Insurgentes, con un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, intercalando los días.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo (tipo tianguis) en la vía pública al C. Jesús Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso No. 206 en la colonia del Valle, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de muñecos de peluche, herramientas, bicicletas y carreolas usados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Ortiz, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo en espacio a ocupar de 40 metros cuadrados (tipo tianguis), para realizar la venta de muñecos de peluche, herramientas, bicicletas y carreolas, todo usado, a ubicarse en calle Jerónimo Hernández y González de la Vega en la Colonia Insurgentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días martes, jueves, viernes y sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, es un destinada para área verde, así mismo se pudo observar que el espacio a ocupar sería de 2x10 mts. e instala una manta, una silla y una camioneta. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7975

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ortiz, instalar un puesto semifijo en espacio a ocupar de 40 metros cuadrados (tipo tianguis), para realizar la venta de muñecos de peluche, herramientas, bicicletas y carreolas, todo usado, a ubicarse en calle Jerónimo Hernández y González de la Vega en la Colonia Insurgentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días martes, jueves, viernes y sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de barbacoa en la vía pública al C. Rafael Barrios Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Barrios Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Lozano No. 122 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de Barbacoa en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Barrios Rodríguez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Urrea a 15 metros del Blvd. Durango en la colonia Picachos de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, ya que se considera son calle en donde existe

mucho flujo vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7976

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Barrios Rodríguez, instalar un triciclo con venta de barbacoa, a ubicarse en calle Urrea a 15 metros del Blvd. Durango en la colonia Picachos de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública al C. Julio Alanís P.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Alanís P., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Indiviso No. 4 Lote 65 manzana 63 en el Fracc. Niños Héroes, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio Alanís P., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en calle Cerro de la Cruz del Fracc. Lomas del Guadiana, en un horario de 11:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7977

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Alanís P., instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en calle Cerro de la Cruz del Fracc. Lomas del Guadiana, en un horario de 11:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos en la vía pública al C. Francisco Quiñones Bustamante.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Quiñones Bustamante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Managua No. 242 en el Fracc. Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de comida preparada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Quiñones Bustamante, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en calle José del Campo entre las calles de Capitán Francisco de Ibarra y Privada Francisco de Urdiñola en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, ya que se considera son calles en donde existe mucho flujo vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7978

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Quiñones Bustamante, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en calle José del Campo entre las calles de Capitán Francisco de Ibarra y Privada Francisco de Urdiñola en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados (Pizzas), en la vía pública al C. Giovanni Rivas Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Giovanni Rivas Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros No. 168 en e Fracc. Fidel Velázquez I, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos preparados (pizzas) en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Giovanni Rivas Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.60 x 2.20 mts., con venta de alimentos preparados (Pizzas), a ubicarlo en calle Canelas s/n, al exterior del CCH Siberia, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, ya que se considera es una Avenida en donde existe mucho flujo vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7979

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Giovanni Rivas Rodríguez, instalar un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.60 x 2.20 mts., con venta de alimentos preparados (Pizzas), a ubicarlo en calle Canelas s/n, al exterior del CCH Siberia, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nopales en una cubeta en la vía pública a la C. Carmen Figueroa García..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carmen Figueroa García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Niños Héroes No. 703 en la Colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de nopales en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Carmen Figueroa García, solicita autorización para realizar la venta de nopales en una cubeta, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Pasteur, ambulando, por tres horas, de 09:00 a 12:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, así mismo es un área del

centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7980

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Figueroa García, realizar la venta de nopales en una cubeta, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Pasteur, ambulando, por tres horas, de 09:00 a 12:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de tacos de tripitas y ubre en la vía pública al C. Jesús Martínez Ontiveros.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Elpidio G. Velázquez No. 1112 en la Colonia J: Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de comida en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Martínez Ontiveros, solicita autorización para instalar un triciclo "blanco", para la venta de tacos de tripitas y ubre, a ubicarlo en la esquina de Prolongación Pino Suárez y María Bayona de la colonia del maestro, en el Panteón de oriente, con un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, ya que se considera son calles en donde existe mucha afluencia vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7981

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza el C. Jesús Martínez Ontiveros, instalar un triciclo "blanco", para la venta de tacos de tripitas y ubre, a ubicarlo en la esquina de Prolongación Pino Suárez y María Bayona de la colonia del maestro, en el Panteón de oriente, con un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Guadalupe Huerta González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Huerta González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 327-1 norte de la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de gorditas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Huerta González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas sobre una mesita, a ubicarlo en el exterior de las oficinas de SEDESOL, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 11:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal, por ser a las afueras de una Dependencia Pública. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7982

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Huerta González, realizar la venta de gorditas sobre una mesita, a ubicarlo en el exterior de las oficinas de SEDESOL, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 11:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Beatriz Eugenia Fortnier Von Bertrab.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Eugenia Fortnier Von Bertrab, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fanny Anitúa No. 1449 en la colonia Los Ángeles, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Beatriz Eugenia Fortnier Von Bertrab, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, en un espacio a ocupar de 2.42 x 1.91 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Pereyra de la Zona Centro de esta ciudad, en un horario de 07:30 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7983

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Eugenia Fortnier Von Bertrab, instalar un puesto semifijo, en un espacio a ocupar de 2.42 x 1.91 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Pereyra de la Zona Centro de esta ciudad, en un horario de 07:30 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Lorena S. Valdez Álvarez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena S. Valdez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 106 en el Fracc. Jardines de Durango, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lorena S. Valdez Álvarez, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo al exterior del domicilio de calle Felipe Ángeles No. 439 de la colonia José Revueltas , en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente

expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7984

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena S. Valdez Álvarez, instalar un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo al exterior del domicilio de calle Felipe Ángeles No. 439 de la colonia José Revueltas , en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Eréndira Silva Alvarado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eréndira Silva Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas No. 417 en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto con venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Eréndira Silva Alvarado, solicita autorización para la instalación de un puesto fijo, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Tierra y Libertad y Boulevard de la juventud en la colonia Emiliano Zapata, en el campo de Joyas de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un área verde; así mismo se practica el deporte, y comisión consideró conveniente no autorizar un puesto fijo en el área verde, a la vez ocasionaría la obstrucción para las actividades que ahí se realizan. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7985

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eréndira Silva Alvarado, instalar un puesto fijo, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Tierra y Libertad y Boulevard de la juventud en la colonia Emiliano Zapata, en el campo de Joyas de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripas y ubres en un triciclo en la vía pública al C. Jorge Daniel Gurrola González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Daniel Gurrola González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán No. 106 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de comida en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Daniel Gurrola González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas y ubres en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y calle Domingo Arrieta de la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7986

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Daniel Gurrola González, realizar la venta de tacos de tripas y ubres en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y calle

Domingo Arrieta de la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Enrique Vera Nájera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Vera Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Lázaro Cárdenas Lote 7 manzana 229 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Vera Nájera, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 1.30 x 2.80 metros con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prolongación Lázaro Cárdenas lote 7 manzana 229 exterior de la colonia Universal de esta ciudad, en un horario de 17:00 a 01:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7987

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Vera Nájera, instalar un puesto semifijo de 1.30 x 2.80 metros con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prolongación Lázaro Cárdenas lote 7 manzana 229 exterior de la colonia Universal de esta ciudad, en un horario de 17:00 a 01:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Roberto Aguirre Villarreal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Roberto Aguirre Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan No. 109 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Roberto Aguirre Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.00 metros, con venta de alimentos preparados (tacos ranchero), a ubicarlo en calle Tuxpan, a dos metros al sur del Blvd. Dolores del Río, entre las calles de Londres y Blvd. Dolores del Río de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7988

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Roberto Aguirre Villarreal, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.00 metros, con venta de alimentos preparados (tacos ranchero), a ubicarlo en calle Tuxpan, a dos metros al sur del Blvd. Dolores del Río, entre las calles de Londres y Blvd. Dolores del Río de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de los siete días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de flores naturales en ramitos en 3 cubetas en la vía pública a la C. Felipa Beltrán Aldana.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Felipa Beltrán Aldana, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucero lote 18 manzana 322 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de flores en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Felipa Beltrán Aldana, solicita autorización para realizar la venta de flores naturales en ramitos en 3 cubetas, a ubicarse al exterior del Panteón de Oriente, Prolongación Pino Suárez, entre semana en la primera puerta y los domingos en la primera y segunda puerta, con un horario de 09:00 a 18:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, existe un padrón cerrado de comerciantes y de incrementarse, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7989

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Felipa Beltrán Aldana, realizar la venta de flores naturales en ramitos en 3 cubetas, a ubicarse al exterior del Panteón de Oriente, Prolongación Pino Suárez, entre semana en la primera puerta y los domingos en la primera y segunda puerta, con un horario de 09:00 a 18:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar de un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública al C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma, solicita autorización para instalar de un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y calle Nazas de la colonia Guillermina, en un horario de 18:00 a 01:00 todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde no existe mucho tráfico vehicular, y ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7990

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma, instalar de un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y calle Nazas de la colonia Guillermina, en un horario de 18:00 a 01:00 todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Rocío Burciaga Galván.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Burciaga Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rocío Burciaga Galván, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 metros con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle Gral. Blas Corral casi esquina con 20 de Noviembre, en un horario de 18:00 a 01:00 todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, así mismo es un área del

centro Histórico cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7991

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Burciaga Galván, instalar un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 metros con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle Gral. Blas Corral casi esquina con 20 de Noviembre, en un horario de 18:00 a 01:00 todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Blanca Mariana Soto Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Mariana Soto Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Patoni No. 603 en la Santa Fe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Blanca Mariana Soto Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.50 x 2.00 metros con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Jesús García al exterior del domicilio No. 101 de la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 19:00 a 01:00 diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7992

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Mariana Soto Ramírez, instalar un puesto semifijo en un espacio a ocupar de 1.50 x 2.00 metros con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Jesús García al exterior del domicilio No. 101 de la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 19:00 a 01:00 diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la renovación de su permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Gabriela Santillano Ramos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Santillano Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Morteros No. 140 en el Fracc. San Gabriel, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, renovación de permiso para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela Santillano Ramos, solicita la renovación de su permiso, para la instalación de un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts. con venta de tacos y gorditas, ubicado en las calles María Ramírez 7 (siete) mts. antes de llegar a Mártires de Sonora en el Fraccionamiento San Gabriel, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7993

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Santillano Ramos, la renovación de su permiso, para la instalación de un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts. con venta de tacos y gorditas, ubicado en las calles María Ramírez 7 (siete) mts. antes de llegar a Mártires de Sonora en el Fraccionamiento San Gabriel, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la sesión de derechos de su puesto con venta de mariscos denominado "Guamuchilito" al C. José Celso Salazar a favor del C. Carlos García Jiménez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Celso Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina No. 406 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la sesión de derechos del puesto con venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Celso Salazar, solicita la sesión de derechos de su puesto con venta de mariscos denominado "Guamuchilito", ubicado en Domingo Arrieta y IV Centenario en la colonia Juan de la Barrera, para quedar a nombre del C. Carlos García Jiménez.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, comisión acordó no otorgar la sesión de derechos, ya que se contraviene los lineamientos establecidos en los Artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dicen: Artículo 118 los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberá contener la fotografía del acreditado. Artículo 119 los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7994

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Celso Salazar, la sesión de derechos de su puesto con venta de mariscos denominado "Guamuchilito", ubicado en Domingo Arrieta y IV Centenario en la colonia Juan de la Barrera, para quedar a nombre del C. Carlos García Jiménez.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de su puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Leonor Alvarado Gurrola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leonor Alvarado Gurrola. Quién solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de domicilio de su puesto con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Leonor Alvarado Gurrola, solicita el cambio de domicilio de su puesto semifijo con venta de gorditas, taquitos, refrescos y dulces, ubicado en Felipe Angeles No. 402 (exterior) en la Colonia José Revueltas, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, para quedar en calle Panamá esquina con México del Fraccionamiento Francisco Zarco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en el que pretende realizar el cambio, son calles en donde existe mucho tráfico

vehicular y se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7995

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Leonor Alvarado Gurrola, el cambio de domicilio de su puesto semifijo con venta de gorditas, taquitos, refrescos y dulces, ubicado en Felipe Angeles No. 402 (exterior) en la Colonia José Revueltas, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, para quedar en calle Panamá esquina con México del Fraccionamiento Francisco Zarco.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación de su puesto con venta de alimentos en la vía pública al C. Rafael Treviño Arreola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Treviño Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio No. 1123 Pte., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, reubicación de su puesto con venta de barbacoa en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Treviño Arreola, solicita la reubicación de su puesto con venta de alimentos (barbacoa), para quedar puesto semifijo de 2.00x1.50 mts. con venta de barbacoa, en un horario de 07:00 a 22:00 horas diariamente, a ubicarlo en calle Guadalupe y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de ubicación del permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, así mismo es un área del centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7996

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Treviño Arreola, la reubicación de su puesto con venta de alimentos (barbacoa), para quedar puesto semifijo de 2.00x1.50 mts. con venta de barbacoa, en un horario de 07:00 a 22:00 horas diariamente, a ubicarlo en calle Guadalupe y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Juan Cordero Alcalá.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Cordero Alcalá, con domicilio para recibir notificaciones en calle Revolución 508, de la colonia Veteranos de la Revolución; referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Juan Cordero Alcalá, de fecha 21 de octubre de 2004, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de cerveza (sic) licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar ubicada en avenida Revolución 101, de la colonia Benigno Montoya.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente a la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, sobre la avenida principal de la colonia, el establecimiento en que se pretende ubicar se trata de un minisuper sobre las calles Revolución y 21 de Marzo, el cual mide aproximadamente 42 metros cuadrados y lleva como denominación mini super El Dany, en donde se venden productos de la canasta básica, además de frutas y verduras. Se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente y se revisó el entorno, lo que arrojó los resultados siguientes: la mayoría de los entrevistados tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de bebidas embriagantes en la negociación, se detectaron 35 menores de edad en la zona entrevistada, se reportan dos establecimientos con venta de cerveza a aproximadamente 300 metros del lugar solicitante; la mayoría de los entrevistados manifestaron que el solicitante les expresó su interés por agregar la venta de cerveza en su negocio, aunque opinan que con los negocios existentes es suficiente la venta de cerveza.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y

combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, para evitar la saturación de venta de embriagantes y el alto consumo de estas bebidas en la zona, se considera improcedente su autorización.

QUINTO.- Que por las opiniones sociales expresadas con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para evitar en lo posible, la alteración de la paz y la tranquilidad de la zona; ya que los índices delictivos y los accidentes viales asociados con el excesivo consumo de alcohol, son problemas sociales graves que se deben combatir.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7997

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Juan Cordero Alcalá, por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de enmielados en un palillo cargado en la mano, de manera ambulante y temporal a la C. Petra Betancourt Escalante.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Petra Betancourt Escalante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle movimiento del 66 No. 157 en la colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar la venta de enmielados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Petra Betancourt Escalante, solicita autorización para realizar la venta de enmielados en un palillo cargado en la mano, de manera ambulante y temporal, en las colonias del norte de la ciudad y en el Santuario, con un horario de 17:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7998

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Petra Betancourt Escalante, realizar la venta de enmielados en un palillo cargado en la mano, de manera ambulante y temporal, en las colonias del norte de la ciudad y en el Santuario de Guadalupe, en un horario de 17:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un tendido plástico con venta de chácharas como collares, aretes, pulseras, etc. en la vía pública a la C. Liliana García Carrillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana García Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No.122 en la colonia Juan Lira, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de chácharas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Liliana García Carrillo, solicita autorización para instalar un tendido plástico de 80 cm. con venta de chácharas como collares, aretes, pulseras, etc., a ubicarlo en dos direcciones, la primera en calle Urea y Gómez Farias s/n del barrio de Tierra Blanca, al exterior de la Escuela Revolución con un horario de 13:00 a 14:00 horas y la segunda en calle Belisario Domínguez y Volantín del Barrio de Analco al exterior de la Escuela Miguel Hidalgo, con un horario de 13:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que los lugares en donde se pretende instalar son al exterior de Escuelas públicas y de realizar esta actividad ocasionaría la obstrucción del paso peatonal tanto de los infantes que acuden a las escuelas, como de las personas que circulan en el área, así mismo obstruiría el paso vehicular del lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7999

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Liliana García Carrillo, instalar un tendido plástico de 80 cm. con venta de chácharas como collares, aretes, pulseras, etc., a ubicarlo en dos direcciones, la primera en calle Urea y Gómez Farias s/n del barrio de Tierra Blanca, al exterior de la Escuela Revolución con un horario de 13:00 a 14:00 horas y la segunda en calle Belisario Domínguez y Volantín del Barrio de Analco al exterior de la Escuela Miguel Hidalgo, con un horario de 13:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos al pastor en la vía pública al C. Juan Antonio Morales Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias No. 317 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 2.00 mts. con venta de tacos al pastor, a ubicarlo en calle Primo de Verdad frente al No. 408 B de la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 23:30 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo se observaron varios locales

establecidos en el área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8000

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Morales Rodríguez, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 2.00 mts. con venta de tacos al pastor, a ubicarlo en calle Primo de Verdad frente al No. 408 B de la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 23:30 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de artículos varios y artesanías en la vía pública a la C. María Mayela López Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Mayela López Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviotas No.334 en el Fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instar un puesto semifijo con venta de artículos varios y artesanías en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Mayela López Nava, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts., con venta de artículos varios y artesanías, a ubicarlo en la explanada de los Insurgentes con un horario de 09:00 a 17:00 horas, sábado, domingo y días festivos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo comprobar que la solicitante no especifica con exactitud el lugar en donde pretende instalar el puesto, así mismo Comisión determino no otorgar ningún permiso en esta explanada, ya que se realizan varias actividades, culturales, educativas etc., y de otorgar permisos a comerciantes informales, ocasionaría la obstrucción de las actividades que ahí se realizan. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8001

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Mayela López Nava, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de artículos varios y artesanías, a ubicarlo en la explanada de los Insurgentes con un horario de 09:00 a 17:00 horas, sábado, domingo y días festivos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de cachuchas y sombreros en la vía pública al C. José Ángel Ruíz Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ángel Ruiz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur No. 516 sur, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de cachuchas y sombreros en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Ángel Ruiz Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) de 1.85 x 1.00 mts. con venta de cachuchas y sombreros, a ubicarlo en calle Pasteur al exterior del No. 516 sur, frente al Ex Cuartel Juárez, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8002

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ángel Ruiz Hernández, instalar un puesto semifijo (tarima) de 1.85 x 1.00 mts. con venta de cachuchas y sombreros, a ubicarlo en calle Pasteur al exterior del No. 516 sur, frente al Ex Cuartel Juárez, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Gloria Margarita Alvarez Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Margarita Alvarez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomas Urbina No. 108 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gloria Margarita Alvarez Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Otilio Montañó y Miguel Barraza a un costado de la placita de la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 14:00 de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, es un destinada para área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8003

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Margarita Alvarez Hernández, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Otilio Montaña y Miguel Barraza a un costado de la placita de la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 14:00 de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tortillas "Salvadoreñas " o "Popusas" en la vía pública a la C. Flaviana Lugo Olmeda.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Flaviana Lugo Olmeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviotas No. 334 en el Fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Flaviana Lugo Olmeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts. con venta de tortillas "Salvadoreñas " o "Popusas", a ubicarlo en la Explanada de los Insurgentes, en el lugar que se le asigne según el giro, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los sábados, domingos y días festivos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo comprobar que la solicitante no especifica con exactitud el lugar en donde

pretende instalar el puesto, así mismo Comisión determino no otorgar ningún permiso en esta explanada, ya que se realizan varias actividades, culturales, educativas etc., y de otorgar permisos a comerciantes informales, ocasionaría la obstrucción de las actividades que ahí se realizan. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8004

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Flaviana Lugo Olmeda, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts. con venta de tortillas "Salvadoreñas " o "Popusas", a ubicarlo en la Explanada de los Insurgentes, en el lugar que se le asigne según el giro, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los sábados, domingos y días festivos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de elotes preparados en la vía pública al C. Cirilo Franco Adame.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cirilo Franco Adame, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria para Todos en la Col. Asentamientos Humanos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la

instalación de un triciclo con venta de elotes en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cirilo Franco Adame, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de elotes preparados (cocidos) a ubicarlo en calle Norman Fuentes (Saucos) y calle 5 de Febrero, en un horario de 17:00 a 21:00 horas cuatro veces por semana..

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo es área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8005

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Cirilo Franco Adame, instalar un triciclo con venta de elotes preparados (cocidos) a ubicarlo en calle Norman Fuentes (Saucos) y calle 5 de Febrero, en un horario de 17:00 a 21:00 horas cuatro veces por semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Héctor Iván Flores Calderón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Iván Flores Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Huitron No. 115 en el Fracc. Providencia, (Foviste), de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Iván Flores Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Miguel Huitron del Fracc. Providencia (Fovissste), en un horario de 20:00 a 02:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8006

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Iván Flores Calderón, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Miguel Huitron del

Fracc. Providencia (Fovissste), en un horario de 20:00 a 02:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública al C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 mts. con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle FETSE de la colonia Burócrata entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez, en un horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que ocasionaría la obstrucción de paso peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8007

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma, instalar un puesto semifijo de 2.70 x 1.50 mts. con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle FETSE, de la colonia Burócrata entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez, en un horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de Mariscos en la vía pública a la C. Norma Rosalía Segovia Luna.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Rosalía Segovia Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa No. 303 en la colonia Santa Maria, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Rosalía Segovia Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80 x .90 mts. con venta de Mariscos, a ubicarlo en la cuchilla de las calles Encino y Alberto M. Alvarado de la colonia Santa

Maria, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8008

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Rosalía Segovia Luna, instalar un puesto semifijo de 1.80 x .90 mts. con venta de Mariscos, a ubicarlo en la cuchilla de las calles Encino y Alberto M. Alvarado de la colonia Santa Maria, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jorge Alberto Salas Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Alberto Salas Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mar de Plata Lote 16 No. 213 en el fraccionamiento Guadalupe, de

esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Alberto Salas Sánchez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Zacatecas y Durango de la colonia Morgia, frente a la escuela Josefa Ortiz, en un horario de 20:00 a 00:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8009

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Alberto Salas Sánchez, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Zacatecas y Durango de la colonia Morgia, frente a la escuela Josefa Ortiz, en un horario de 20:00 a 00:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Miguel Carvajal Gandara.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Carvajal Gándara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maclovio Herrera No. 205-A en la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Carvajal Gándara, solicita autorización para instalar un puesto semifijo como los de hot dog de 1.50 x 1.00 mts. con venta de alimentos preparados (carne con adobo y taquitos) , a ubicarlo en calle Prefecto Morales exterior del No. 204 de la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8010

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Carvajal Gandara, instalar un puesto semifijo como los de hot dog de 1.50 x 1.00 mts. con venta de alimentos preparados (carne con adobo y taquitos) , a ubicarlo en calle Prefecto Morales No. 204 de la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. David Saláis Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Saláis Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, Carretera a México Km. 5 en la Colonia Valle Verde, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David Saláis Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts. con venta de gorditas, refrescos, lonches, dulces, etc., a ubicarlo en carretera a México Km. 5 colonia Valle Verde Ote., en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de domingo a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el

Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8011

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Saláis Martínez, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts. con venta de gorditas, refrescos, lonches, dulces, etc., a ubicarlo en carretera a México Km. 5 colonia Valle Verde Ote., en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de domingo a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar mesas con venta de jugos de frutas en la vía pública a la C. María Lucía López Pescador.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Lucía López Pescador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 201 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de jugos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Lucía López Pescador, solicita autorización para instalar mesas de 1.50 x 1.50 mts. con venta de jugos de frutas, a ubicarlo en calle Heroico Colegio Militar frente al CONADE, en un horario de 07:00 a 11:00 horas, todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8012

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Lucía López Pescador, instalar mesas de 1.50 x 1.50 mts. con venta de jugos de frutas, a ubicarlo en calle Heroico Colegio Militar frente al CONADE, en un horario de 07:00 a 11:00 horas, todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Hermelinda Sarabia Ramos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hermelinda Sarabia Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Panamá No. 704 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hermelinda Sarabia Ramos, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de gorditas, taquitos, burritos, hot dogs, refrescos, café, carnitas y chicharrones, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Cesáreo Rodríguez (según croquis anexo), en un horario de 07:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, así mismo se observó que el puesto es fijo y ocuparía en su totalidad la banquetta. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8013

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hermelinda Sarabia Ramos, instalar un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de gorditas, taquitos, burritos, hot dogs, refrescos, café, carnitas y chicharrones, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Cesáreo Rodríguez (según croquis anexo), en un horario de 07:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hot dogs en la vía pública al C. José R. Quiñones Quintero.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José R. Quiñones Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Onix No. 116 en el Fracc. Valle del Pedregal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José R. Quiñones Quintero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x .50 mts. con venta de hot dogs, a ubicarlo en calle Gómez Palacio esquina con calle Ramírez, en un horario de 20:00 a 23:30 horas, todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, por ser una calle muy angosta. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8014

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José R. Quiñones Quintero, instalar un puesto semifijo de 1.50 x .50 mts. con venta de hot dogs, a ubicarlo en calle Gómez Palacio esquina con calle Ramírez, en un horario de 20:00 a 23:30 horas, todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de comida preparada en la vía pública a la C. Olivia Flores Cháirez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olivia Flores Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos No. 218 en el Fracc. Las Fuentes, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olivia Flores Cháirez, solicita autorización para instalar un triciclo, con venta de comida preparada, a ubicarlo en calle Fuente de Canto y Mártires de Cananea del fraccionamiento Las Fuentes, frente al CEBTIS 110, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se

pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8015

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Olivia Flores Cháirez, instalar un triciclo, con venta de comida preparada, a ubicarlo en calle Fuente de Canto y Mártires de Cananea del fraccionamiento Las Fuentes, frente al CBTIS 110, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de varios en la vía pública al C. Juan Francisco Alvarez Moreno

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Alvarez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Otinapa # 109 en la colonia Santa María, de esta

ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto con venta de varios en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Alvarez Moreno, solicita autorización para instalar un puesto, con venta de varios, a ubicarlo por carretera Durango-Mazatlán, pasando el puente negro (según croquis anexo).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8016

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Francisco Alvarez Moreno, instalar un puesto, con venta de varios, a ubicarlo por carretera Durango-Mazatlán, pasando el puente negro (según croquis anexo).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Fernando Carrillo De la Parra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Carrillo De la Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 501 Sur en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Carrillo De la Parra, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en dos ubicaciones, la primera a bordo de dos carritos térmicos de 1.00 X 0.80 X 1.50 mts., en distintas áreas de la ciudad (según croquis anexo), con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 22:00 a 04:00 horas de viernes a sábado, la segunda a bordo de una bicicleta con un recipiente térmico, sin ubicación fija ya que la actividad se realizará en distintas áreas del oriente de la ciudad (según croquis anexo), con un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y verificado el área (según croquis anexos), se pudo comprobar que los lugares en donde pretende realizar la actividad económica, en la primera y segunda ubicación, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar, así mismo se pudo comprobar consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8017

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Carrillo De la Parra, realizar la venta de alimentos preparados en dos ubicaciones, la primera a bordo de dos carritos térmicos de 1.00 X 0.80 X 1.50 mts., en distintas áreas de la ciudad (según croquis anexo), con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 22:00 a 04:00 horas de viernes a sábado, la segunda a bordo de una bicicleta con un recipiente térmico, sin ubicación fija ya que la actividad se realizará en distintas áreas del oriente de la ciudad (según croquis anexo), con un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos al C. Miguel Angel Esparza Gurrola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Esparza Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni # 508 Nte. de la Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de máquinas de videojuegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Esparza Gurrola, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de 5 máquinas de videojuegos, ubicado en Ave. División Durango # 607 B, en el Fraccionamiento Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 1541/04 de fecha 22 de Septiembre del 2004, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial.

TERCERO: En la visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos, no cuenta con la iluminación necesaria. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 111, así mismo se observo que no cuenta con señalamientos. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 13 fracción 11, del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones de los propietarios y encargados de los establecimientos

CUARTO: Dicho establecimiento se encuentra cerca de un plantel educativo. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 1 del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a la distancia que deberán de cumplir los establecimientos con giro de video juegos la cual es de 150 mts., del perímetro exterior de los planteles.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8018

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Esparza Gurrola, la apertura y funcionamiento de un establecimiento de 5 máquinas de videojuegos, ubicado en Ave. División Durango # 607 B, en el Fraccionamiento Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local de video juegos a la C. Norma Luna Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Luna Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior # 103 en la Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Luna Hernández, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, cuenta con cinco consolas (módulos) y cinco máquinas, ubicado en Circuito Interior # 103 en la Colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8019

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Norma Luna Hernández, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con cinco consolas (módulos) y cinco máquinas, ubicado en Circuito Interior # 103 en la Colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería

Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulficará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 263, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial Durango; referente al cambio domicilio de la licencia número 263, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 01 de noviembre de 2004, recibida con fecha 02, del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 263, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Nueva Carlos Patoni 209 de la Colonia Guillermina, para quedar ubicada en calle Francisco González de la Vega 510 de la colonia Las Cumbres.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 263 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo social acudió al domicilio señalado por la empresa solicitante, el cual se ubica en zona habitacional, el establecimiento está funcionando con la denominación social de frutería "Lety", mide aproximadamente 40 metros cuadrados y cuenta además de la venta de productos de la canasta básica con frutas y verduras; el local cuenta con puerta de comunicación hacia la vivienda de los interesados; se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: pocas personas estaban enteradas de que se pretende la venta de cerveza en el lugar, manifestando algunos de ellos que antes vendían y no están seguros si continúan con esa venta; en el lugar de la encuesta se detectó una población de 31 menores de edad, con respecto a la opinión de que se autorice la venta de cerveza en el negocio, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues prefieren evitar problemas, agregando que a aproximadamente 250 metros de distancia se encuentra una miscelánea con venta de cerveza y frecuentemente se presentan pleitos afuera del local y venden a menores de edad, por lo que por esa razón prefieren prevenir molestias cerca de sus hogares.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales expresadas en el considerando tercero del presente dictamen, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de más negocios en lugares, en donde ya se cuenta con la venta de este tipo de bebidas embriagantes, para evitar la saturación de la zona.

SEXTO.- Que en el domicilio actual de la licencia, en calle Nueva Carlos Patoní, se trata de un negocio denominado "Revista Magazine" aún cuenta con la venta de cerveza y no se observa a la vista, la licencia que ampare la venta de bebidas alcohólicas, contraviniendo a lo dispuesto por la fracción III, del Artículo 33 del Reglamento para el expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, por lo que se giraron instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que realice la vista de inspección correspondiente y proceda conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8020

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 360, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial Durango; referente al cambio domicilio de la licencia número 360, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 01 de noviembre de 2004, recibida con fecha 02 de noviembre, del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 360 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río Grijalva 702 de la colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en calle Onix 142 del fraccionamiento Villas del Pedregal.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la

zona en que se pretende ubicar la licencia No. 263 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende ubicar la licencia, el cual es en zona habitacional. El negocio está funcionando con la denominación social de miscelánea "Vázquez" mide aproximadamente 30 metros cuadrados, cuenta con dos máquinas de video juegos, además de que el local tiene puerta hacia la vivienda de los interesados, cuenta con productos de la canasta básica en poca cantidad. Se agrega además en el reporte de Trabajo Social, que el local colinda con un terreno baldío, en el que se encuentran algunos pupitres y una lona, que a decir de las personas entrevistadas, se imparten clases de preescolar, aunque al momento de hacer el estudio no se estaban dando tales clases. Con respecto a la encuesta diagnóstico aplicada en la zona, se obtuvo el siguiente resultado: La mayoría de los entrevistados manifestó que ya se vendía cerveza en el lugar, algunos coincidieron que la vendía toda la noche; declarando además que se cuenta con problemas de inseguridad, y que han detectado que la gente los fines de semana acude a esa tienda a comprar cerveza (lugar solicitado para el cambio de la licencia).

CUARTO.- Que por las opiniones sociales expresadas en el considerando tercero del presente dictamen, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

QUINTO.- Que el propietario (a) del lugar en que se pretende instalar la licencia, según las opiniones sociales recabadas, cometen faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la Fracción X, del Artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Artículo 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares. X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura". Por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8021

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 653, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial Durango; referente al cambio domicilio de la licencia número 653, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 01 de noviembre de 2004, recibida con fecha 02 de noviembre de 2004, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 653 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero 240 de la Zona Centro, para quedar ubicada en bulevar Dolores del Río No. 105 de la Colonia Ciénega.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 653 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud,

protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por la empresa solicitante, el cual se ubica en zona comercial, se trata de una negociación cuya denominación social es restaurante "El Papagayo II", esta pintado con el logotipo de la cervecera y cuenta con cerveza para venta, incluso tienen un refrigerador el que se encuentra surtido únicamente con ese producto; el local mide aproximadamente 35 metros cuadrados, tienen ocho sillas, con tres sillas para clientes; según la encargada se preparan tortas y burritos para el horario de comida, no cuenta con lava trastes, al fondo está un W.C. con lavamanos y a decir la misma encargada por las tardes no se cuenta con agua y se utiliza un tambo con agua y cubeta. Se realizó un sondeo en las casas habitación cercanas, y los vecinos entrevistados manifestaron que, aunque el lugar lo cierran a las 22:00 horas, los clientes se quedan dentro del lugar y salen hasta las 24:00 horas o 01:00 horas, de la madrugada y lo molesto es que hasta esas horas se escucha música hasta sus viviendas.

CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en lugares en donde no se cuenta con un servicio higiénico y de calidad, es improcedente.

QUINTO.- Que el propietario (a) del lugar en que se pretende instalar la licencia, según fue verificado por la Trabajadora Social, cometen faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la Fracción X, del Artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Artículo 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares. X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura". Por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8022

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Ma. Inés Villarreal Nájera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Inés Villarreal Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2ª de Ruiz No. 334 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Inés Villarreal Nájera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x .50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Domingo Arrieta y Juan E. García, con un horario de 20:00 a 24:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un Blvd. en donde existe mucha afluencia vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8023

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Inés Villarreal Nájera, instalar un puesto semifijo de 1.50 x .50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Domingo Arrieta y Juan E. García, con un horario de 20:00 a 24:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública al C. José Gerardo Rocha Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gerardo Rocha Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Ibarra No. 234 en el Fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Gerardo Rocha Sánchez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta y Blvd. División Durango, del Fracc. Domingo Arrieta,

con un horario de 18:00 a 02:00 horas, siete días a la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son Boulevares en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8024

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Rocha Sánchez, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta y Blvd. División Durango, del Fracc. Domingo Arrieta, con un horario de 18:00 a 02:00 horas, siete días a la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Emma Rubio Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Emma Rubio Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los

Mezquites lote 1 manzana 4 en la colonia Valle Verde, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Emma Rubio Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en carretera al Mezquital entre Fracc. Jacarandas y calle Faisán, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, toda la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8025

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Emma Rubio Soto, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en carretera al Mezquital entre Fracc. Jacarandas y calle Faisán, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, toda la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Lucila Domínguez Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lucila Domínguez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Jaramillo No. 306 en la Colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lucila Domínguez Flores, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos preparados (tripitas), a ubicarlo en Av. Felipe Pescador entre Constitución y Calle Juárez, en el primer cuadro de la ciudad, frente a la Estación de FFM, en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo comprobar que el lugar en donde pretende realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8026

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucila Domínguez Flores, instalar un triciclo con venta de alimentos preparados (tripitas), a ubicarlo en Av. Felipe Pescador entre Constitución y Calle Juárez, en el primer cuadro de la ciudad, frente al la Estación de FFM, en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una tarima con venta de fruta de temporada en la vía pública al C. Felipe García Soriano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe García Soriano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reforma No. 505 en la Colonia Miguel González Avelar, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe García Soriano, solicita autorización para instalar una tarima de 1.50 x 1.50 mts. con venta de fruta de temporada, a ubicarlo en calle Durango de la colonia Bella Vista, a las afueras del Instituto Durango a un lado del puente a desnivel, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar

el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, ya que cerca del área se encuentra una gasolinera, así como una Escuela lo cual genera abundante paso de transeúntes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8027

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe García Soriano, instalar una tarima de 1.50 x 1.50 mts. con venta de fruta de temporada, a ubicarlo en calle Durango de la colonia Bella Vista, a las afueras del Instituto Durango a un lado del puente a desnivel, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una tarima con venta de accesorios para automóviles en la vía pública al C. Gerardo Martínez Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nobelio No. 403 en la Colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de accesorios para automóviles en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Martínez Hernández, solicita autorización para instalar una tarima de 2.00 x 3.00 mts. con venta de accesorios para automóviles, a ubicarlo en la salida a la carretera al Mezquital, con un horario de 12:00 a 16:00 horas tres días a la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo se observaron varios locales establecidos en el área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8028

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Martínez Hernández, instalar una tarima de 2.00 x 3.00 mts. con venta de accesorios para automóviles, a ubicarlo en la salida a la carretera al Mezquital, con un horario de 12:00 a 16:00 horas tres días a la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar dos mesitas con venta de jugos naturales y cóctel de frutas en la vía pública al C. Daniel Gallegos Esparza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel Gallegos Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Gavilanes No. 117 en el Fracc. Acereros, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de jugos naturales y cócteles de frutas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Daniel Gallegos Esparza, solicita autorización para instalar dos mesitas de 1.20 x 1.20 mts. con venta de jugos naturales y cóctel de frutas, a ubicarse en perimetral ferrocarril y Prol. Lázaro Cárdenas, frente al No. 211 de la Colonia Forestal, con un horario de 06:00 a 11:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8029

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Daniel Gallegos Esparza, instalar dos mesitas de 1.20 x 1.20 mts. con venta de jugos naturales y cóctel de frutas, a ubicarse en perimetral ferrocarriles y Prol. Lázaro Cárdenas, frente al No. 211 de la Colonia Forestal, con un horario de 06:00 a 11:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pollos al carbón al C. Isidro Soria Bustamante.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Isidro Soria Bustamante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Regato No. 320 Nte. en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Isidro Soria Bustamante, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x .80 mts. con venta de Pollos al carbón, a ubicarlo en calle Gómez Palacio esquina con Regato de la Zona Centro, con un horario de 12:00 a 17:00 horas de martes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo comprobar que el lugar en donde pretende realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda

prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8030

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Soria Bustamante, instalar un puesto semifijo de 1.50 x .80 mts. con venta de Pollos al carbón, a ubicarlo en calle Gómez Palacio esquina con Regato de la Zona Centro, con un horario de 12:00 a 17:00 horas de martes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública al C. Ismael Amaro González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Amaro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda No. 321 en la Colonia La Virgen, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ismael Amaro González, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta de 3.00 x 1.50 mts. a ubicarla en calle Perimetral Ferrocarril del Fraccionamiento la Forestal, con un horario de 12:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo se observó que obstruye la rampa para discapacitados lo cual ocasionaría inconformidad por parte de los vecinos del lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8031

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Amaro González, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta de 3.00 x 1.50 mts. a ubicarla en calle Perimetral Ferrocarril del Fraccionamiento la Forestal, con un horario de 12:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María Esther Morales Murillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esther Morales Murillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Victoria No. 211 Sur en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Esther Morales Murillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 4.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prol. Lázaro Cárdenas entre las vías del ferrocarril y perimetral f. a cualquier acera ya sea izquierda o derecha, con un horario de 12:00 a 16:30 y de 21:00 a 02:00 horas toda la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8032

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Esther Morales Murillo, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 4.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prol. Lázaro Cárdenas entre las vías del ferrocarril y perimetral ferrocarril, a cualquier acera ya sea izquierda o derecha, con un horario de 12:00 a 16:30 y de 21:00 a 02:00 horas toda la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bebidas y venta de pan dulce en triciclos en la vía pública al C. José Antonio García Vela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio García Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Felipe Pescador No. 208 ote. 1er Piso, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Antonio García Vela, solicita autorización para realizar la venta de bebidas (diferentes clases de café) y venta de pan dulce en triciclos de 1.50 x 1.00 mts. a ubicarse en tres direcciones: la primera en calle Constitución y Av. 20 de Noviembre de la Zona centro de esta ciudad, con un horario de 07:45 a 19:00 horas de lunes a domingo, la segunda al interior de la Plaza IV Centenario sobre la acera de calle Zaragoza, con un horario de 07:45 a 15:00 horas de lunes a viernes, la tercera en la esquina de las calles Pasteur y 5 de Febrero de la Zona Centro, con un horario de 07:45 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar los permisos solicitados, ya que las ubicaciones en donde se pretenden realizar las actividades económicas, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo son áreas del primer cuadro de la ciudad, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se

contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8033

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio García Vela, realizar la venta de bebidas (diferentes clases de café) y venta de pan dulce en triciclos de 1.50 x 1.00 mts. a ubicarse en tres direcciones: la primera en calle Constitución y Av. 20 de Noviembre de la Zona centro de esta ciudad, con un horario de 07:45 a 19:00 horas de lunes a domingo, la segunda al interior de la Plaza IV Centenario sobre la acera de calle Zaragoza, con un horario de 07:45 a 15:00 horas de lunes a viernes, la tercera en la esquina de las calles Pasteur y 5 de Febrero de la Zona Centro , con un horario de 07:45 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos y refrescos en la vía pública al C. Mauricio Rubén Luna Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Mauricio Rubén Luna Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gavilán No. 377 en el Fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mauricio Rubén Luna Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos y refrescos, a ubicarlo frente al nuevo edificio de la Procuraduría General de Justicia, con un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es área propiedad privada, por lo que le informamos que no compete a la comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar su trámite ante la instancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8034

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mauricio Rubén Luna Ramírez, instalar un puesto semifijo con venta de alimentos y refrescos, a ubicarlo frente al nuevo edificio de la Procuraduría General de Justicia, con un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Aguilar Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Aguilar Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Negrete No 603 A ote. en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Aguilar Flores, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Predio la Arboleda esquina con Predio Las Mesas del Fracc. Villas de san Francisco, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8035

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Aguilar Flores, instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Predio las Arboleda esquina con Predio Las Mesas del Fracc. Villas de San Francisco, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la ampliación de horario de su permiso para venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Sandra Adali Gaucín Leal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Adali Gaucín Leal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio No. 99 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la ampliación de horario de su permiso para venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Adali Gaucín Leal, solicita la ampliación de horario de su permiso para venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, ubicado en Francisco Villa S/N, entre las calles 8 de julio y 1º de Mayo del Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, para ampliarlo de las 20:00 a las 24:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar la ampliación de horario del permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde no existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera no ocasionaría la obstrucción del paso vehicular ni peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos

establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8036

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Sandra Adali Gaucín Leal, la ampliación de horario de su permiso para venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, ubicado en Francisco Villa S/N, entre las calles 8 de julio y 1º de Mayo del Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, para ampliarlo de las 20:00 a las 24:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de gorditas, taquitos, refrescos y dulces a la C. Leonor Alvarado Gurrola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leonor Alvarado Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 402 en la Colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Leonor Alvarado Gurrola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 con venta de gorditas, taquitos, refrescos y dulces, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles al exterior del No. 402 de la Colonia José Revueltas, con un horario de 10:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8037

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Leonor Alvarado Gurrola, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 con venta de gorditas, taquitos, refrescos y dulces, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles al exterior del No. 402 de la Colonia José Revueltas, con un horario de 10:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles y sociales denominado "Arcoiris", a la C. Josefina Rodríguez Vázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Rodríguez Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 109 en la Colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles y sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Rodríguez Vázquez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles y sociales denominado "Arcoiris", ubicado en calle Felipe Ángeles # 109 de la colonia Villa de Guadalupe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, se pudo comprobar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

- I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y.
- III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

TERCERO: Así mismo se procedió a levantar una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, para comprobar que en

ningún momento se entorpecería su tranquilidad por la apertura del salón, por lo que no se mostró ningún inconveniente por parte de los encuestados, manifestando que siempre y cuando fuera para fiestas infantiles, por lo que comisión acordó otorgarles un horario de funcionamiento de 09:00 a 22:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8038

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la C. Josefina Rodríguez Vázquez, la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles y sociales denominado "Arcoiris", ubicado en calle Felipe Angeles # 109 de la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 09:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico al C. José Antonio Delgado Tinoco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Delgado Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar # 298 en la Colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Antonio Delgado Tinoco, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 198 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para billar, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional, dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este billar, ya que de autorizarse si se afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo I del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la Infraestructura urbanas.

TERCERO: Así mismo de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8039

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Delgado Tinoco, la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 198 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la ampliación de giro de la licencia No. 930, a la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal, albacea testamentaria de los bienes del Sr. Ruperto Loera Soria.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal, Albacea Testamentaria de los Bienes del Sr. Ruperto Loera Soria, con domicilio para recibir notificaciones en Domicilio Conocido Carretera Matamoros-Mazatlán Km. 1007, en El Soldado Durango; petición que se refiere a la regulación y/o la ampliación de giro de la licencia No. 930 para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal, albacea testamentaria de los bienes del Sr. Ruperto Loera Social, de fecha 10 de noviembre de 2004, se refiere que se regularice la licencia No. 930, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, cuyo giro es de Restaurante con venta de cerveza, para que dicha licencia y negociación obtenga también el giro de minisuper.

SEGUNDO.- Que el motivo de la presentación de la solicitud, es en base al oficio No. SM/155.04/01, de fecha 05 de abril del 2001, que da respuesta a una solicitud del titular de los derechos de la licencia 910 (ahora 930); signado por la entonces Síndica Municipal, en la que se le da a conocer al C. Loera Soria, que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, administración 1998-2001, acuerda que la licencia No. 910, (ahora 930), puede funcionar como restaurante con venta de cerveza y como minisuper con venta de cerveza en envase cerrado, respetando el horario que, para mini super está establecido en la reglamentación vigente.

TERCERO.- Que analizados los elementos proporcionados por la solicitante, se estima que para el cambio de giro de la licencia en cuestión, es necesario el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento en Pleno y que, el oficio mencionado con anterioridad, no tiene los alcances legales para considerar que dicha licencia, la No. 930, cuenta con ambos giros.

CUARTO.- Que por considerar que la negociación ubicada en carretera Matamoros-Mazatlán Km 1007, en cuyo lugar

se encuentra la negociación denominada "Amor Chiquito" cuenta con la infraestructura para operar con el giro de restaurante, además de que cuenta también con la infraestructura para dar el servicio de venta de alimentos y productos de la canasta básica; esta Comisión supone conveniente autorizar ambos giros en la licencia No. 930, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 16, del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "ARTICULO 16.- Con la finalidad de simplificar los trámites ante la Ventanilla Unica de aquellas personas que por la naturaleza de su establecimiento requieran la expedición de diversas licencias, se establece la modalidad de la licencia múltiple, la cual cubrirá todos los giros solicitados, siempre y cuando se desarrollen en un mismo local, y se cubran todos los requisitos correspondientes. Si uno de los giros requiere licencia de funcionamiento competará al Ayuntamiento su autorización.

QUINTO.- Que el giro de minisuper implica la venta de vinos y licores, pero; esta Comisión estima que la autorización para que la licencia cuente con dos giros, estos sean única y exclusivamente con el de Restaurante y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, no de minisuper, para evitar la confusión o ambigüedad de que también se incluya la venta de vinos y licores, pues la finalidad es, la regulación del producto o bebidas alcohólica origen de la autorización de la licencia que es exclusivamente la cerveza.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8040

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 930, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que quede como licencia de restaurante con venta de cerveza con horario de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 y tienda de abarrotes con venta de cerveza con horario de lunes a sábado de 8:00 a 22:00 y domingos de 8:00 a 17:00 horas; a la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal, albacea testamentaria de los bienes del Sr. Ruperto Loera Soria; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la restitución de los derechos de la licencia No. 844 al C. Jesús González Luna.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús González Luna, con domicilio para recibir notificaciones en calle Primo de Verdad 103, esquina con Bulevar Durango; petición referente a la restitución de los derechos de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús González Luna, de fecha 3 de noviembre de 2004, se refiere a que sean restituidos los derechos como titular de la patente de restaurante con venta de cerveza, número 844, cuenta 213 (sic) tiene, en virtud de que por razones de tipo personal, dejó de utilizar, además de que el interesado no tiene antecedentes de cancelación alguno.

SEGUNDO.- Que analizando los elementos proporcionados por el solicitante y los archivos de esta comisión se detecta que el peticionario no es y no ha sido el titular de la licencia, No. 844, pero haciendo una profunda investigación, se detecta que el C. Jesús González Luna, fue titular de los derechos de la licencia No. 754, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada en Francisco Primo de Verdad 103 del fraccionamiento Lomas del Guadiana.

TERCERO.- Que contrario a lo dicho por el solicitante, de que no existe antecedente de procedimiento de cancelación alguno de la licencia de la cual pide su restitución, esta Comisión lo objeta y da cuenta que con fecha 23 de abril de 1997, mediante oficio signado por el entonces Director Municipal de Finanzas y Administración, solicita al Juzgado Administrativo Municipal, el inicio del procedimiento de cancelación de la licencia No. 754 expedida a nombre del C. Jesús González Luna, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada en Francisco Primo de Verdad No. 103 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana y; derivado de la lectura de la resolución pronunciada con fecha 5 de noviembre de 1997, del Juzgado Administrativo Municipal se detecta que el solicitante tuvo conocimiento legal y oportunamente ya que fue notificado de la instauración de dicho procedimiento, para que hiciera valer lo que a sus intereses conviniera.

CUARTO.- Que el procedimiento de cancelación de la licencia 754, concluyó con la cancelación definitiva, en la

resolución de fecha 05 de noviembre de 1997, toda vez que dicha licencia suspendió sin causa justificada, las actividades autorizadas en la licencia por un lapso de ciento ochenta días naturales y no refrendada por lo que corresponde a los años de 1993, 1994, 1995, 1996, inobservancia a las disposiciones administrativas invocadas en el cuerpo de la resolución y definidas en el Bando Municipal, vigente en ese tiempo y artículo 18 del Reglamento para las Actividades Económicas del Municipio de Durango, imputaciones que, por consecuencia legal se tuvieron por ciertas, al no haber sido desvirtuadas por la parte legítima en el procedimiento.

QUINTO.- Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, es improcedente la restitución de los derechos de la licencia No. 844, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, toda vez que el solicitante, no es, ni lo fue, titular de dicha licencia.

Todavía más, la licencia de la cual el solicitante fue titular, ubicada en Francisco Primo de Verdad 103 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana le corresponde el No. 754, de dicha licencia, como se mencionó anteriormente, procedió la cancelación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8041

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la restitución de los derechos de la licencia No. 844, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús González Luna; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito con venta de tacos de carne, barbacoa y tripas en la vía pública al C. Juan Manuel Hernández Arreola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Hernández Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfredo Fernández No. 200 en el Fracc. Santa Teresa, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Hernández Arreola, solicita autorización para instalar un carrito de 1.80 x 1.00 mts., con venta de tacos de carne, barbacoa y tripas, a ubicarlo en la calle 3 Culturas No. 202, entre Prolongación Cuauhtemoc y Circuito Tepehuanos del Fracc. Huizache I, con un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el carrito y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8042

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Hernández Arreola, instalar un carrito de 1.80 x 1.00 mts., con venta de tacos de carne, barbacoa y tripas, a ubicarlo en la calle 3 Culturas No. 202, entre Prolongación Cuauhtemoc y Circuito Tepehuanos del Fracc. Huizache I, con un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos en la vía pública al C. Enrique Velázquez R.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Velázquez R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Centenario No. 714 en la Colonia IV Centenario, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Velázquez R., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 4.00 x 1.90 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en Av. Guadalajara (calle aledaña) a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo constatar que el comerciante realiza la actividad económica en un puesto de 4.00x1.90 mts. e instala 6 bancos, sobre el arroyo de la calle (área verde), por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente

a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8043

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Velázquez R., instalar un puesto semifijo de 4.00 x 1.90 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en Av. Guadalajara (calle aledaña) a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Magdalena Rivas Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magdalena Rivas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 236 en la Colonia Chapultepec, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Magdalena Rivas Hernández, solicita autorización para realizar la entrega de alimentos preparados en un vehículo (carro) ocupando un espacio de 3.00 x 2.50 mts. , a ubicarse en las oficinas de la SEP que se encuentran ubicadas en Av. Universidad y Río Papaloapan, con un horario de 9:15 a 10:30 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, es una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8044

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Magdalena Rivas Hernández, realizar la entrega de alimentos preparados en un vehículo (carro) ocupando un espacio de 3.00 x 2.50 mts. , a ubicarse en las oficinas de la SEP que se encuentran ubicadas en Av. Universidad y Río Papaloapan, con un horario de 9:15 a 10:30 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un asador para pollos en la vía pública a la C. Ruth Quiroz Avila.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ruth Quiroz Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 204 en el Fracc. Los Alamos, de esta ciudad. Quién

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un asador para pollos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ruth Quiroz Avila, solicita autorización para instalar un asador para pollos en un espacio de 1.50 x .25 mts. a ubicarlo en Av. Canelas No. 204 entre calle las Palmas y calle Los Olmos del Fracc. Los Álamos, en el arroyo de la banqueta del local de pollos Asados denominado "Flor", con un horario de 12:00 a 18:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaria la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8045

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ruth Quiroz Avila, instalar un asador para pollos en un espacio de 1.50 x .25 mts. a ubicarlo en Av. Canelas No. 204 entre calle las Palmas y calle Los Olmos del Fracc. Los Álamos, en el arroyo de la banqueta del local de pollos Asados denominado "Flor", con un horario de 12:00 a 18:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifiquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Julieta Canales Galves.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Canales Galves, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Interior lote 11 manzana 347 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Canales Galves, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Circuito Interior lote 11 manzana 347 entre las calles Irma Dorantes y Cruz Infante de la colonia Valle del Guadiana, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaria la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8046

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Canales Galves, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Circuito Interior lote 11 manzana 347 entre las calles Irma Dorantes y Cruz Infante de la colonia Valle del Guadiana, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de carne asada en la vía pública al C. Jesús Medina Velázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Medina Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Oasis No. 102 en el Fracc. La Noria, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Medina Velázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de Coca Cola con venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en Av. Los Nardos y Libramiento San Ignacio a la altura de la Colonia Juan Escutia y Colonia Macie, con un horario de 08:00 a.m. 12:00 p.m., los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento

de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8047

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Medina Velázquez, instalar un puesto semifijo de Coca Cola con venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en Av. Los Nardos y Libramiento San Ignacio a la altura de la Colonia Juan Escutia y Colonia Macie, con un horario de 08:00 a.m. 12:00 p.m., los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Roberto García Unzueta.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Roberto García Unzueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valladolid No. 406 en la Colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Roberto García Unzueta, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Matamoros y Rayón del Barrio Tierra Blanca a 150 mts. adentro de calle Rayón, con un horario de 10:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo constatar que el comerciante se pretende realizar la actividad en un puesto fijo e instalarlo dentro de un área destinada como área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8048

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Roberto García Unzueta, instalar un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Matamoros y Rayón del Barrio Tierra Blanca a 150 mts. adentro de calle Rayón, con un horario de 10:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Juana Avendaño Medina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Avendaño Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 19 de Julio No. 310 en la Colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Avendaño Medina, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Blvd. Guadiana (antes carretera a Mazatlán) entre calle Rubí y Blvd. Lasalle, con un horario de 08:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo constatar que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica ya existen varios comerciantes realizando actividades económicas, y de autorizar mas puestos en el área, se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8049

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Avendaño Medina, instalar un puesto fijo de 2.50 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Blvd. Guadiana (antes carretera a Mazatlán) entre calle Rubí y Blvd. Lasalle, con un horario de 08:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil

cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una carpita y un cazo para elaboración y venta de carnitas y chicharrones en la vía pública al C. Juan Salvador Salazar Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucila Mariscal No. 405 en el Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta y elaboración de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Salvador Salazar Nava, solicita autorización para instalar una carpita y un cazo para elaboración y venta de carnitas y chicharrones, ocupando un espacio de 3.00 x 3.00 mts. a ubicarse en la calle Circuito Interior al exterior del No. 208 A del Fracc. El Edén, con un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8050

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, instalar una carpita y un cazo para elaboración y venta de carnitas y chicharrones, ocupando un espacio de 3.00 x 3.00 mts. a ubicarse en la calle Circuito Interior al exterior del No. 208 A del Fracc. El Edén, con un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una mesa y un cazo para elaboración y venta de chicharrones en la vía pública a la C. Martha Guadalupe Morales Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Guadalupe Morales Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. María Morelos y Pavón No. 216 en la colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de una mesa y un cazo para la elaboración de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Guadalupe Morales Gutiérrez, solicita autorización para instalar una mesa de 1.20x1.20 mts. y un cazo para elaboración y venta de chicharrones, a ubicarlos en la calle 3 Culturas al exterior del No. 88C, entre calle Cora y Av. Cuiclahuac del Fracc. Huizache I, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, tres o cuatro días a la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se observó que el lugar en donde realiza la actividad económica, es una calle de doble

circulación, así mismo existe mucho tráfico vehicular por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8051

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Guadalupe Morales Gutiérrez, instalar una mesa de 1.20x1.20 mts. y un cazo para elaboración y venta de chicharrones, a ubicarlos en la calle 3 Culturas al exterior del No. 88C, entre calle Cora y Av. Cuitlahuac del Fracc. Huizache I, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, tres o cuatro días a la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Graciela Valverde García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela Valverde García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma No. 207 ote., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Graciela Valverde García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., con venta de alimentos preparados (tacos), a ubicarlo en la calle Felipe Pescador entre las calles de Miguel de Cervantes y Castañeda, con un horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8052

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Valverde García, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., con venta de alimentos preparados (tacos), a ubicarlo en la calle Felipe Pescador entre las calles de Miguel de Cervantes y Castañeda, con un horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y comida rápida en la vía pública al C. Christian David Chávez Gómez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Christian David Chávez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 21 No. 107 en el Fracc. Bosques del Valle, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Christian David Chávez Gómez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.00 mts., con venta de hamburguesas y comida rápida, a ubicarlo en la calle José Antonio Ramírez No. 150 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, con un horario de 19:30 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8053

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Christian David Chávez Gómez, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.00 mts., con venta de hamburguesas y comida rápida, a ubicarlo en la calle José Antonio Ramírez No. 150 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, con un horario de 19:30 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Argelia Elizabeth Flores Morales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Mártires de Sonora No. 316 en el Fracc. La Noria, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.10 x 2.00 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Av. Solidaridad entre las calles Gualberto Amaya y German Gedovius del Fracc. San Marcos (al exterior de la tapicería San José), con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda

prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8054

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Argelia Elizabeth Flores Morales, instalar un puesto semifijo de 1.10 x 2.00 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Av. Solidaridad entre las calles Gualberto Amaya y German Gedovius del Fracc. San Marcos (al exterior de la tapicería San José), con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chile seco, frijol y maíz, en una camioneta en la vía pública al C. Benito Alvarado Villanueva.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Alvarado Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Ibarra No. 435 del Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de chile seco y toda clase de semilla en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Benito Alvarado Villanueva, solicita autorización para realizar la venta de chile seco, frijol y maíz, en una camioneta, a ubicarla en la calle Nicolás Luna S/n, en la entrada del al Mercado de abastos del Refugio, frente al templo Cristiano CFC, con un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo en ese lugar ya existen varios comerciantes instalados con el mismo giro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8055

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Alvarado Villanueva, realizar la venta de chile seco, frijol y maíz, en una camioneta, a ubicarla en la calle Nicolás Luna S/n, en la entrada del al Mercado de abastos del Refugio, frente al templo Cristiano CFC, con un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación de un puesto semifijo con venta de alimentos al C. Rafael Treviño Arreola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Treviño Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio No. 1123 Pte., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la reubicación de su puesto con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Treviño Arreola, solicita la reubicación de un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts., con venta de alimentos (barbacoa), para ubicarlo en la calle Guadalupe y Gómez Palacio, en un horario de 07:00 a 22:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8056

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Treviño Arreola, la reubicación de un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts., con venta de alimentos (barbacoa), para ubicarlo en la calle

Guadalupe y Gómez Palacio, en un horario de 07:00 a 22:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carro móvil con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Sergio Mora Reséndez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Sergio Mora Reséndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 1205, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto móvil con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Sergio Mora Reséndez, solicita autorización para instalar un carro móvil de 1.50 x 1.00 mts., con venta de tacos de tripas, asada, burros, hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta frente al PRI, con un horario de 20:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el carro móvil y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8057

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Sergio Mora Reséndez, instalar un carro móvil de 1.50 x 1.00 mts., con venta de tacos de tripas, asada, burros, hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta frente al PRI, con un horario de 20:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública al C. Roberto Aguilar Núñez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Aguilar Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río de los Remedios No. 1305 en la colonia Valle del sur, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Aguilar Núñez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.50 x 1.50 mts., con venta de hamburguesas, burritos, etc., a ubicarlo en la calle Río de los Remedios al exterior del No. 1305

entre las calles Río Piaxtla y Río Tamazula de la colonia Valle del Sur, con un horario de 18:30 a 24:30 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la verificación se pudo observar que el comerciante instala un puesto fijo sobre el arroyo de la calle, por lo que se considera ocasiona la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8058

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Aguilar Núñez, instalar un puesto semifijo de 3.50 x 1.50 mts., con venta de hamburguesas, burritos, etc., a ubicarlo en la calle Río de los Remedios al exterior del No. 1305 entre las calles Río Piaxtla y Río Tamazula de la colonia Valle del Sur, con un horario de 18:30 a 24:30 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Fermín Efraín Lazalde Pacheco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Efraín Lazalde Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madereros No. 505 en la Colonia Santa María, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fermín Efraín Lazalde Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Madereros al exterior del No. 505 entre calle Pino y Cedro de la colonia Santa María, a una cuadra del Blvd. Armando del Castillo, con un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8059

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Fermín Efraín Lazalde Pacheco, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Madereros al exterior del No. 505 entre calle Pino y Cedro de la colonia Santa María, a una cuadra del Blvd. Armando del Castillo, con un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un triciclo con venta de taquitos en la vía pública al C. Joel F. Medina Fierro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel F. Medina Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Cerralvo No. 127 en el Fracc. Puertas de San Ignacio, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Joel F. Medina Fierro, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de taquitos (alimentos preparados), a ubicarlo en la calle Jade esquina con calle Estauroлита del Fracc. Joyas del Valle, con un horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8060

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Joel F. Medina Fierro, instalar un triciclo con venta de taquitos (alimentos preparados), a ubicarlo en la calle Jade esquina con calle Estaulolita del Fracc. Joyas del Valle, con un horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de su puesto con venta de gorditas y refrescos a la C. Guadalupe Domínguez Rosales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Domínguez Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laberinto de la Soledad No. 412 en la Colonia Octavio Paz, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización el cambio de domicilio de su permiso con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Domínguez Rosales, solicita autorización para el cambio de domicilio de su puesto con venta de gorditas y refrescos, ubicado en Av. San Salvador a un costado de la Ford, en el Fraccionamiento Guadalupe, para quedar en calle Río de Janeiro entre Santo

Domingo y San Salvador, en un horario de 8:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de ubicación del puesto, ya que se considera no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular lo anterior. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8061

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Domínguez Rosales, el cambio de domicilio de su puesto con venta de gorditas y refrescos, ubicado en Av. San Salvador a un costado de la Ford, en el Fraccionamiento Guadalupe, para quedar en calle Río de Janeiro entre Santo Domingo y San Salvador, en un horario de 8:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de plantas artificiales, naturales, macetones de plástico, barro y talavera y tierra para macetas en la vía pública al C. Heracalio Orozco Silerio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Heraclio Orozco Silerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valerio Trujano No. 225 en la Colonia Insurgentes, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de plantas naturales, artificiales y macetones en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Heraclio Orozco Silerio, solicita autorización para realizar la venta de plantas artificiales, naturales, macetones de plástico, barro, talavera y tierra para macetas, en la caja de la camioneta y sobre la banqueta recargadas a la pared ocupando un espacio de 6.00 x .50 mts. a ubicarse Av. División Durango, sobre la acera de la SEP, frente a la calle Pablo Sierra del Fracc. Domingo Arrieta, con un horario de 07:00 a 17:00 horas dos días a la quincena (al cierre de ésta), durante todo el año.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8062

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Heraclio Orozco Silerio, realizar la venta de plantas artificiales, naturales, macetones de plástico, barro y talavera y tierra para macetas, en la caja de la camioneta y sobre la banqueta recargadas a la pared ocupando un espacio de 6.00 x .50 mts. a ubicarse Av. División Durango, sobre la acera de la SEP, frente a la calle Pablo Sierra del Fracc. Domingo Arrieta, con un horario de 07:00 a 17:00 horas dos días a la quincena (al cierre de ésta), durante todo el año.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de jugos en la vía pública al C. Gustavo Ramírez Villarreal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Ramírez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Del Parque No. 102 en la Colonia Insurgentes, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo para realizar la venta de jugos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gustavo Ramírez Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x 3.00 con venta de jugos, a ubicarlo en Calle González de la Vega al exterior del No. 501 esquina con Priv. Del Parque, de la colonia Insurgentes, con un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8063

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Gustavo Ramírez Villarreal, instalar un puesto semifijo de 1.20 x 3.00 con venta de jugos, a ubicarlo por Priv. Del Parque exterior del No. 501 esquina con González de la Vega, de la colonia Insurgentes, con un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de Diciembre.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad.

TERCERO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable".

CUARTO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8064

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del

día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 08 al 16 de Diciembre del año en curso.

SEGUNDO: Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes Acuerdos.

1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año, excepto a aquellas organizaciones que se vieron afectadas con espacios por la construcción del flujo continuo.

2.- La aportación por espacio será de \$90.00 (noventa pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única, el plazo para realizar dicho pago iniciará el día Viernes 26 de Noviembre y concluirá el día 07 de Diciembre del presente año.

3.- La fecha para la entrega de espacios estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el día 07 de Diciembre del presente año a partir de las 17:00 horas.

4.- Se llevará a cabo una reunión de coordinación con todas las Dependencias involucradas en la Organización de la Romería, para una mejor comunicación en los operativos que se realizan, la cual se llevará a cabo el día 07 de Diciembre del presente año en punto de las 17:00 horas en el lugar de Prolongación Hidalgo y Flujo continuo.

5.- En atención a la inconformidad presentada por los vecinos, el permiso de los juegos mecánicos y el permiso para los denominados gritones, estará condicionado en cuanto al horario de funcionamiento y deciveles de sonido, estipulado en el punto Sexto del presente Resolutivo.

6.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. De Guadalupe, está acordado al pleno de esta Comisión, que se dejara libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

7.- El periodo para la instalación de juegos mecánicos será del 05 al 16 de Diciembre, y la ubicación estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal en coordinación con la Dirección Municipal de Seguridad Pública, así mismo el solicitante presentó una propuesta económica por la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.) la cual será depositada en la Dirección municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única.

8.- Se llevará a cabo un operativo por parte de la Coordinación General de Inspección Municipal en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública el día 03 de Diciembre del presente año, con la finalidad de que no se instale ningún comerciante antes del periodo arriba citado.

9.- No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación, cuyo operativo estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que, mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente, así mismo estén al pendiente de las instalaciones de gas, cuya capacidad deberá ser de 10 kg., de la misma manera deberán de supervisar la instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos y el uso de juegos artificiales.

QUINTO: Se solicite al Delegado de la Cruz Roja Mexicana su participación y colaboración, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a efecto de que, personal de esta Dependencia inspeccione lo conducente en materia de sanidad a cada uno de los puestos con giro de alimentos preparados. (se anexaran las recomendaciones por escrito a cada una de las organizaciones) a efecto de que se cumplan.

SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que no se permita la instalación de vendedores ambulantes. De igual manera se deberán de regular los sonidos de todos aquellos comerciantes que lo utilicen, cuyo horario de funcionamiento será hasta las 22:00 horas diariamente, excepto los días 11 y 12 de Diciembre que será hasta las 24:00 horas, esto atendiendo a inconformidades de vecinos presentadas al interior de la Comisión.

OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado así mismo de que se realicen las tareas de limpieza del área.

NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable".

DECIMO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a

que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal,
Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico,

Maria Milan Franco

Primer Regidor

Claudio Mercado Renteria

Segundo Regidor,

Ernesto Abel Alanis Herrera,

Tercer Regidor,

Hector Manuel Partida Romero,

Cuarto Regidor,

Carlos Hugo Velásquez Bueno,

Quinto Regidor,

Jose Domingo Flores Burciaga,

Sexto Regidor,

Sonia Catalina Mercado Gallegos,

Séptimo Regidor

Francisco Heracleo Avila Cabada,

Octavo Regidor,

Julio Enrique Cabrera Magallanes,

Noveno Regidor,

Pilar Alfredo Arciniega De La O,

Décimo Regidor,

Luz Amalia Ibarra Gomez

Décimo Primer Regidor,

Claudia Ernestina Hernández Espino,

Décimo Segundo Regidor,

José Luis Lopez Ibáñez

Décimo Tercer Regidor,

Emilia Martha Leonor Elizondo Torres,

Décimo Cuarto Regidor,

María Ana Hernández De Los Rios

Décimo Quinto Regidor,

Jorge Alejandro Salum Del Palacio,

Décimo Sexto Regidor,

Arturo Lopez Bueno,

Décimo Séptimo Regidor,

Leopoldo Vazquez,

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango conforme lo dispone el Artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Disponible en el Archivo Municipal.

Director Responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.

Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre

esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.

Impreso en "Imagen Creativa"

Calle Gabino Barreda esquina con calle Dolores del Río
Durango, Dgo

